

Viernes, 22 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Plan Estratégico de Subvenciones 2024 del Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

Aprobado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, en sesión Extraordinaria celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, el Plan Estratégico de Subvenciones del Organismo Autónomo "Instituto Municipal de Asuntos Sociales", ejercicio de 2024, en el que se plasma la previsión de los objetivos y efectos que se pretenden con la concesión de las mismas, el plazo necesario para su consecución, los costes y la fuente de financiación, se hace público para general conocimiento.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES – ANUALIDAD 2024.

PREÁMBULO.

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.



Viernes, 22 de diciembre de 2023

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres se estructura sobre lo siguiente:

CAPÍTULO I. NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Instituto Municipal de Asuntos Sociales.



Viernes, 22 de diciembre de 2023

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento precedente.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2024.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS GENERALES.

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, los siguientes:

3.1.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.

3.2.- Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.

3.3.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

3.4.- Regular, con carácter general, del régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

Los objetivos particulares de cada línea de ayuda o subvención para 2024 se recogen en el documento anexo al presente denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2024".



Viernes, 22 de diciembre de 2023

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS GENERALES.

Son principios generales de este plan los siguientes:

4.1.- Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cáceres y demás normativa de aplicación.

Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación: Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

4.3.- Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

4.4.- Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

4.5.- Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4.6.- Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

ARTÍCULO 5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:



Viernes, 22 de diciembre de 2023

- AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES, ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y ASOCIACIONES DE MUJERES.
- PRESTACIONES ECONOMICAS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL.
- AYUDAS DIRIGIDAS A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.
- AYUDAS DIRECTAS POR RAZONES HUMANITARIAS O INTERES SOCIAL POR CATASTROFES NATURALES Y O HUMANITARIAS.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

ARTÍCULO 6. BENEFICIARIOS/AS.

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona o asociación que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

El Instituto Municipal de Asuntos Sociales concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante convocatoria pública o, excepcionalmente, a través de concesión directa.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 2 de este plan.



Viernes, 22 de diciembre de 2023

ARTÍCULO 8. CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

En todo caso, las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
- Requisitos formales de la solicitud.
- Procedimiento de concesión de la subvención.
- Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- Criterios de valoración.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.
- Medidas de garantía que, en su caso, procedan.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

ARTÍCULO 9. CONCESIÓN DIRECTA.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa.

En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del presupuesto.

CAPÍTULO III. EFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 10. EFECTOS.

Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre este Organismo Autónomo y los particulares para la gestión de actividades de interés público.



Viernes, 22 de diciembre de 2023

Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que, para el ejercicio 2024, se recogen en el documento anexo al presente, denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2024”.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 11. PLAZOS.

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

ARTÍCULO 12. COSTES PREVISIBLES.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa. Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto del Instituto Municipal de Asuntos Sociales. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

ARTÍCULO 13. FINANCIACIÓN.

Las Subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con crédito del presupuesto del Organismo Autónomo, consignado, para 2024, en las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en el anexo denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2024”.



Viernes, 22 de diciembre de 2023

CAPÍTULO 4. CONTENIDO DEL PLAN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

ARTÍCULO 14. CONTENIDO DEL PLAN.

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2024 del Instituto Municipal de Asuntos Sociales se recogen en el anexo denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2024", en el que, clasificadas por centros gestores de gastos, para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
- Área de competencia.
- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Destinatario.
- Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el Capítulo 2 del presente plan.
- Plazo necesario para su consecución.
- Coste.
- Financiación.
- Plan de acción.
- Indicadores.

ARTÍCULO 15. MODIFICACIONES DEL PLAN.

La concesión de subvenciones no recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del Plan Estratégico e Subvenciones en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.



Viernes, 22 de diciembre de 2023

ARTÍCULO 16. SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Este Plan Estratégico de Subvenciones debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

A tales efectos, para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.

Este seguimiento se realizará con carácter anual por el departamento municipal al que se le encomiende, para lo cual, por parte de cada uno de los Servicios, Unidades y Entidades gestoras de subvenciones se procederá de acuerdo con las instrucciones que al respecto emita dicho departamento.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el departamento que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

ARTÍCULO 17. CONTROL

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención del Instituto Municipal de Asuntos Sociales y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación.

Cáceres, 19 de diciembre de 2023

Pilar de la Osa Tejado
SECRETARIA DEL IMAS



Viernes, 22 de diciembre de 2023

INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. ANUALIDAD 2024.

FICHA 1

| | |
|--|---|
| CENTRO GESTOR: | INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES |
| LINEA DE SUBVENCIÓN : | AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 10 23101 48902 |
| ÁREA DE COMPETENCIA: | CONCEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES, MUJER, IGUALDAD Y LGTBI |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | MOVIMIENTO ASOCIATIVO QUE DESARROLLAN ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL |
| OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: | FINANCIAR ACTUACIONES Y ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DENTRO DEL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL, ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASOCIACIONES QUE PRESTEN AYUDA A DOMICILIO A COLECTIVOS VULNERABLES, ASOCIACIONES QUE ATIENDAN LA REINSERCIÓN DE PERSONAS SIN HOGAR Y TRANSEUNTES, ENTIDADES DE REPARTO DE ALIMENTOS, Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN ACTUACIONES PARA LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL, QUE COMPLEMENTEN TERRITORIAL O FUNCIONALMENTE LAS COMPETENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES. |
| DESTINATARIOS: | ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL EN SUS DISTINTOS ÁMBITOS DE ACTUACION (DISCAPACIDAD, SAD, REPARTO DE ALIMENTOS-ROPA-VIVIENDA, PERSONAS SIN HOGAR, INSERCIÓN. |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN: | CONCURRENCIA COMPETITIVA |
| PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: | ANUALIDAD 2024 |
| COSTE: | 100.000 € (Asociaciones de Personas con Discapacidad: 35.000 €, Asociaciones o Entidades Reparto Alimentos-Ropa-Vivienda: 30.000 €, Asociaciones que prestan servicios especializados SAD:35.000 €) |
| FINANCIACIÓN: | FONDOS PROPIOS |
| PLAN DE ACCIÓN | BASES REGULADORAS DONDE SE RECOGEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSIBLES BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS |
| INDICADORES | NÚMERO DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES / MEDIA DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS |



Viernes, 22 de diciembre de 2023



FICHA 2

| | |
|--|--|
| CENTRO GESTOR: | INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES |
| LINEA DE SUBVENCIÓN : | AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG) |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 10 23101 48902 - 78902 |
| ÁREA DE COMPETENCIA: | CONCEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES, MUJER, IGUALDAD Y LGTBI |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | ORGANIZACIONES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE COOPERACION AL DESARROLLO Y EDUCACION PARA LA CIUDADANIA GLOBAL |
| OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: | SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES O SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANIA GLOBAL QUE TENGAN POR OBJETO DE FOMENTAR ACTITUDES SOLIDARIAS HACIA LOS PAÍSES EN DESARROLLO, DE POTENCIAR EL COMPROMISO PERSONAL CON LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS LIBERTADES Y CON UN DESARROLLO HUMANO MÁS JUSTO Y SOLIDARIO EN ESOS PAÍSES. |
| DESTINATARIOS: | ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG) |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN: | CONCURRENCIA COMPETITIVA |
| PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: | ANUALIDAD 2024 |
| COSTE: | 145.000 € (115.000 € PARA COOPERACION (gasto corriente 47.500 €, 67.500 € inversión) Y 30.000 € PARA EDUCACION PARA LA CIUDADANIA. |
| FINANCIACIÓN: | FONDOS PROPIOS |
| PLAN DE ACCIÓN | BASES REGULADORAS DONDE SE RECOGEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSIBLES BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS. |
| INDICADORES | NÚMERO DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES / MEDIA DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS |



Viernes, 22 de diciembre de 2023



FICHA 3

| | |
|--|---|
| CENTRO GESTOR: | INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES |
| LINEA DE SUBVENCIÓN: | AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 10 23102 489 |
| ÁREA DE COMPETENCIA: | CONCEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES, MUJER, IGUALDAD Y LGTBI |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | MOVIMIENTO ASOCIATIVO QUE DESARROLLAN ACTUACIONES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS MAYORES |
| OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: | FOMENTAR EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO ENTRE LOS MAYORES E INSERCIÓN SOCIAL. ASÍ, SE SUBVENCIONA LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE LA CIUDAD, LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE TEMAS DE INTERÉS PARA LOS MAYORES, Y ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y DE CONVIVENCIA ENTRE LOS MAYORES. |
| DESTINATARIOS: | ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN: | CONCURRENCIA COMPETITIVA |
| PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: | ANUALIDAD 2024 |
| COSTE: | 20.000 € |
| FINANCIACIÓN: | FONDOS PROPIOS |
| PLAN DE ACCIÓN | BASES REGULADORAS DONDE SE RECOGEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSIBLES BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS. |
| INDICADORES | NÚMERO DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES / MEDIA DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS |



Viernes, 22 de diciembre de 2023



FICHA 4

| | |
|--|--|
| CENTRO GESTOR: | INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES |
| LINEA DE SUBVENCIÓN : | AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DE MUJERES |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 11 23104 48902 |
| ÁREA DE COMPETENCIA: | CONCEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES, MUJER, IGUALDAD Y LGTBI |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | MOVIMIENTO ASOCIATIVO QUE DESARROLLAN ACTUACIONES A FAVOR DE LAS MUJERES |
| OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: | FOMENTAR EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO ENTRE MUJERES E INSERCIÓN SOCIAL. ASÍ, SE SUBVENCIONA LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE LA CIUDAD, LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN, INSERCIÓN Y ATECIÓN SOCIAL, Y FORMACIÓN SOBRE TEMAS DE INTERÉS PARA LA MUJER, QUE ESTÉN DIRIGIDOS A SUPERAR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO. |
| DESTINATARIOS: | ASOCIACIONES DE MUJERES |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN: | CONCURRENCIA COMPETITIVA |
| PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: | ANUALIDAD 2024 |
| COSTE: | 10.000 € |
| FINANCIACIÓN: | FONDOS PROPIOS |
| PLAN DE ACCIÓN | BASES REGULADORAS DONDE SE RECOGEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSIBLES BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS. |
| INDICADORES | NÚMERO DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES / MEDIA DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS |



Viernes, 22 de diciembre de 2023



FICHA 5

| | |
|--|--|
| CENTRO GESTOR: | INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES |
| LINEA DE SUBVENCIÓN: | PRESTACIONES Y AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD. |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 10 23101 48000 |
| ÁREA DE COMPETENCIA: | CONCEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES, MUJER, IGUALDAD Y LGTBI |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | PERSONAS DESFAVORECIDAS (PRINCIPALMENTE UNIDADES FAMILIARES) |
| OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: | PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PRIMERA NECESIDAD, PARA CASOS URGENTES Y DE INTERÉS SOCIAL. AYUDAS PARA SUMINISTROS DE MÍNIMOS VITALES, AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA CONTINGENCIAS |
| DESTINATARIOS: | PERSONAS DESFAVORECIDAS (PRINCIPALMENTE UNIDADES FAMILIARES) |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN: | CONCESION DIRECTA |
| PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: | ANUALIDAD 2024 |
| COSTE: | 775.000 € PRESTACIONES ECONOMICAS IMAS + 366.250,00 € AYUDAS PARA SUMINISTROS DE MÍNIMOS VITALES + 479.335,47 € AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA CONTINGENCIAS.= 1.620.505,47 € |
| FINANCIACIÓN: | FONDOS PROPIOS Y DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA |
| PLAN DE ACCIÓN | ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA ESTAS PRESTACIONES, EN EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE LAS AYUDAS PARA SUMINISTROS DE MÍNIMOS VITALES, Y EN EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONOMICA MUNICIPAL DE LAS AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE APORO SOCIAL PARA CONTINGENCIAS. |
| INDICADORES | NÚMERO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS TRAMITADAS- AYUDAS PARA MV TRAMITADAS – AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA CONTINGENCIAS / NÚMERO DE SOLICITANTES |



Viernes, 22 de diciembre de 2023



FICHA 6

| | |
|--|--|
| CENTRO GESTOR: | INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES |
| LINEA DE SUBVENCIÓN: | PRESTACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL. |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 10 23101 48001 |
| ÁREA DE COMPETENCIA: | CONCEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES, MUJER, IGUALDAD Y LGTBI |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | PERSONAS DESFAVORECIDAS (PRINCIPALMENTE UNIDADES FAMILIARES) |
| OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: | AYUDAS EN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICAMENTOS, POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y PREVIO INFORME SOCIAL |
| DESTINATARIOS: | PERSONAS DESFAVORECIDAS (PRINCIPALMENTE UNIDADES FAMILIARES). |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN: | CONCESION DIRECTA |
| PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: | ANUALIDAD 2024 |
| COSTE: | 8.000 € |
| FINANCIACIÓN: | FONDOS PROPIOS |
| PLAN DE ACCIÓN | ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA ESTAS PRESTACIONES. REALIZACIÓN DE INFORME SOCIAL E INFORME PROPUESTA. SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIES, TENIENDO EN CUENTA LAS SITUACIONES DE NECESIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA PRESTACIÓN Y SU EVOLUCIÓN, ASÍ COMO EL DESTINO DADO A LA MISMA. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIA SI FUERA PRECISO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO. |
| INDICADORES | NÚMERO DE PRESTACIONES TRAMITADAS / NÚMERO DE SOLICITANTES |



Viernes, 22 de diciembre de 2023



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

FICHA 7

| | |
|--|--|
| CENTRO GESTOR: | INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES |
| LINEA DE SUBVENCIÓN : | PRESTACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL. |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 10 23101 48002 |
| ÁREA DE COMPETENCIA: | CONCEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES, MUJER, IGUALDAD Y LGTBI |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | PERSONAS DESFAVORECIDAS (PRINCIPALMENTE UNIDADES FAMILIARES) SIN HOGAR Y/O TRANSEUNTES |
| OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: | AYUDAS PARA ALOJAMIENTO DE PERSONAS SIN HOGAR Y/O TRANSEUNTES, ASÍ COMO CASOS DE INTERÉS SOCIAL, PREVIO INFORME SOCIAL |
| DESTINATARIOS: | ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS O SIMILARES DE LA CIUDAD DE CÁCERES QUE PRESTAN SERVICIOS A PERSONAS O FAMILIAS SIN HOGAR, TRANSEUNTES O EN SITUACION DE EMERGENCIA SOCIAL. |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN: | CONCESION DIRECTA |
| PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: | ANUALIDAD 2024 |
| COSTE: | 12.000 € |
| FINANCIACIÓN: | FONDOS PROPIOS |
| PLAN DE ACCIÓN | ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA ESTAS PRESTACIONES. REALIZACIÓN DE INFORME SOCIAL E INFORME PROPUESTA. SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIES, TENIENDO EN CUENTA LAS SITUACIONES DE NECESIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA PRESTACIÓN Y SU EVOLUCIÓN, ASÍ COMO EL DESTINO DADO A LA MISMA. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIA SI FUERA PRECISO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO. |
| INDICADORES | NÚMERO DE PRESTACIONES TRAMITADAS / NÚMERO DE SOLICITANTES |



Viernes, 22 de diciembre de 2023



FICHA 8

| | |
|--|---|
| CENTRO GESTOR: | INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES |
| LINEA DE SUBVENCIÓN : | AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN ACTUACIONES PARA LA ATENCION DE PERSONAS SIN HOGAR Y/O TRANSEUNTES |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 10 23101 48901 |
| ÁREA DE COMPETENCIA: | CONCEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES, MUJER, IGUALDAD Y LGTBI |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | ATENCION PERSONAS SIN HOGAR O TRANSEUNTES |
| OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: | MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE EMERGENCIA SOCIAL DONDE SE ACOGERÁN AQUELLAS PERSONAS SIN HOGAR O EN SITUACIONES DE EMERGENCIA QUE REQUIERAN UN ALOJAMIENTO DE CORTA ESTANCIA, DERIVADOS DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, SIEMPRE QUE LA DISPONIBILIDAD DE LA OCUPACIÓN DEL CENTRO LO PERMITA, FINANCIACIÓN DE LA PROPIA ACTIVIDAD CONSISTENTE EN ATENDER Y PROPORCIONAR LOS RECURSOS NECESARIOS A ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS SIN HOGAR. |
| DESTINATARIOS: | TRANSEUNTES Y/O PERSONAS SIN HOGAR |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN: | NOMINATIVA |
| PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: | ANUALIDAD 2024 |
| COSTE: | 50.000 € |
| FINANCIACIÓN: | FONDOS PROPIOS |
| PLAN DE ACCIÓN | CONVENIO ENTRE EL IMAS Y CARITAS DIOCESANA DE CORIA-CACERES |
| INDICADORES | NÚMERO DE BENEFICIARIOS/AÑO COMPARADOS CON LA MEDIA DE LOS ÚLTIMOS AÑOS |



Viernes, 22 de diciembre de 2023



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

FICHA 9

| | |
|--|---|
| CENTRO GESTOR: | INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES |
| LÍNEA DE SUBVENCIÓN : | AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN ACTUACIONES PARA LA ATENCION DE PERSONAS SIN HOGAR Y/O TRANSEUNTES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE LA OLA DE FRIO |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 10 23101 48901 |
| ÁREA DE COMPETENCIA: | CONCEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES, MUJER, IGUALDAD Y LGTBI |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | ATENCION PERSONAS SIN HOGAR O TRANSEUNTES DURANTE TODO EL AÑO. |
| OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: | PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CENTRO DE MINIMA EXIGENCIA PARA ACOGER A TRANSEUNTES Y PERSONAS SIN HOGAR DURANTE TODO EL AÑO, O EN SU CASO LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA A DESARROLLAR PARA LA ATENCIÓN A TRANSEUNTES Y PERSONAS SIN HOGAR. |
| DESTINATARIOS: | TRANSEUNTES Y/O PERSONAS SIN HOGAR |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN: | NOMINATIVA |
| PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: | ANUALIDAD 2024 |
| COSTE: | 100.000 € |
| FINANCIACIÓN: | FONDOS PROPIOS |
| PLAN DE ACCIÓN | CONVENIO ENTRE EL IMAS Y CARITAS DIOCESANA DE CORIA-CACERES |
| INDICADORES | NÚMERO DE BENEFICIARIOS/AÑO COMPARADOS CON LA MEDIA DE LOS ÚLTIMOS AÑOS |



Viernes, 22 de diciembre de 2023



FICHA 10

| | |
|--|--|
| CENTRO GESTOR: | INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES |
| LINEA DE SUBVENCIÓN : | CONVOCATORIA DE DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA PARA FAVORECER LA CONCILIACIÓN FAMILIAR, PERSONAL Y LABORAL EN EL MUNICIPIO DE CÁCERES |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 10 23101 48003 |
| ÁREA DE COMPETENCIA: | CONCEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES, MUJER, IGUALDAD Y LGTBI |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | UNIDADES FAMILIARES QUE REQUIEREN CONCILIAR LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR |
| OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: | CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PROMOVER LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL FACILITANDO LA CORRESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EL CUIDADO DE MENORES Y FAMILIARES MEDIANTE UN APOYO ECONÓMICO A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE SECTORES VULNERABLES DE LA CIUDAD |
| DESTINATARIOS: | UNIDADES FAMILIARES QUE ESTEN EMPADRONADAS/OS EN CÁCERES, TRABAJEN Y NO SUPEREN EL NIVEL DE INGRESOS ANUAL ESTABLECIDO |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN: | CONCESION DIRECTA A TRAVES DE CONVOCATORIA ABIERTA |
| PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: | ANUALIDAD 2024 |
| COSTE: | 30.000 € |
| FINANCIACIÓN: | FONDOS PROPIOS |
| PLAN DE ACCIÓN | BASES REGULADORAS DONDE SE RECOGEN LOS REQUISITOS PARA LA CONCESION DIRECTA |
| INDICADORES | NÚMERO DE BENEFICIARIOS / NÚMERO DE SOLICITUDES |



Viernes, 22 de diciembre de 2023



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

FICHA 11

| | |
|--|---|
| CENTRO GESTOR: | INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES |
| LINEA DE SUBVENCIÓN : | AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN ACTUACIONES DIRIGIDAS A MUJERES EMBARAZADAS Y MADRES SIN RECURSOS |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 10 23101 48901 |
| ÁREA DE COMPETENCIA: | CONCEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES, MUJER, IGUALDAD Y LGTBI |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EMBARAZADAS Y/O MADRES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN EN LA CIUDAD DE CÁCERES |
| OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: | ACTUACIONES, RECURSOS Y ATENCION ESPECIALIZADA A MUJERES EMBARAZADAS Y MADRES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD. |
| DESTINATARIOS: | MUJERES EMBARAZADAS Y MADRES SIN RECURSOS |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN: | NOMINATIVA |
| PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: | ANUALIDAD 2024 |
| COSTE: | 10.000 € |
| FINANCIACIÓN: | FONDOS PROPIOS |
| PLAN DE ACCIÓN | CONVENIO ENTRE EL IMAS Y RED MADRE |
| INDICADORES | NÚMERO DE BENEFICIARIAS |



Viernes, 22 de diciembre de 2023



FICHA 12

| | |
|--|--|
| CENTRO GESTOR: | INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES |
| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN ACTUACIONES PARA PALIAR LAS SITUACIONES ORIGINADAS POR CATASTROFES NATURALES O SITUACIONES DE EMERGENCIA HUMANITARIA EN GENERAL. |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 10 23101 48901 |
| ÁREA DE COMPETENCIA: | CONCEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES, MUJER, IGUALDAD Y LGTBI |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | ORGANIZACIONES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE COOPERACION AL DESARROLLO |
| OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: | SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES O SERVICIOS DESTINADOS A PALIAR SITUACIONES ORIGINADAS POR CATASTROFES NATURALES O DE EMERGENCIA HUMANITARIA EN GENERAL. |
| DESTINATARIOS: | ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG) |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN: | CONCESION DIRECTA POR RAZONES DE INTERES SOCIAL Y/O HUMANITARIAS |
| PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: | ANUALIDAD 2024 |
| COSTE: | 5.000 € |
| FINANCIACIÓN: | FONDOS PROPIOS |
| PLAN DE ACCIÓN | CONCESIÓN DIRECTA EN CASOS DE CATASTROFES NATURALES Y/O HUMANITARIAS EN GENERAL |
| INDICADORES | NÚMERO DE BENEFICIARIOS |



Viernes, 22 de diciembre de 2023



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

FICHA 13

| | |
|--|--|
| CENTRO GESTOR: | INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES |
| LINEA DE SUBVENCIÓN : | PREMIOS CONCURSOS AUDIOVISUAL Y CORTOMETRAJE |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 11 23104 48902 |
| ÁREA DE COMPETENCIA: | CONCEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES, MUJER, IGUALDAD Y LGTBI |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | PERSONAS FÍSICAS) DE LOS CENTROS ESCOLARES DE LA CIUDAD, Y ENTIDADES QUE TRABAJAN EN EL ÁMBITO SOCIAL. SEGÚN SE ESTABLEZCA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA |
| OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: | TIENE POR OBJETO PREMIAR LAS CREACIONES AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN VALORES DE IGUALDAD Y DE TOLERANCIA CERO AL MALTRATO HACIA LAS MUJRES |
| DESTINATARIOS: | PERSONAS FÍSICAS Y ENTIDADES DE ÁMBITO SOCIAL, SEGÚN BASES DE LA CONVOCATORIA |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN: | CONCURRENCIA COMPETITIVA |
| PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: | ANUALIDAD 2024 |
| COSTE: | 2.000 € PARA EL CONCURSO DE AUDIOVISUALES DE CENTROS ESCOLARES , Y 3.000 € PARA EL CORTOMETRAJE DE ENTIDADES DE ÁMBITO SOCIAL |
| FINANCIACIÓN: | FONDOS PROPIOS |
| PLAN DE ACCIÓN | BASES REGULADORAS DONDE SE RECOGEN LOS REQUISITOS DEL CONCURSO |
| INDICADORES | NÚMERO DE PARTICIPANTES / NÚMERO DE SOLICITUDES |



Viernes, 22 de diciembre de 2023



FICHA 14

| | |
|--|--|
| CENTRO GESTOR: | INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES |
| LINEA DE SUBVENCIÓN : | AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN ACTUACIONES PARA PALIAR LAS SITUACIONES DE NECESIDAD |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 10 23101 48901 |
| ÁREA DE COMPETENCIA: | CONCEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES, MUJER, IGUALDAD Y LGTBI |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | PERSONAS MAYORES, PERSONAS ENFERMAS,, FAMILIAS (SOBRE TODO CON MENORES) QUE NBO PUEDEN CUBRIR SUS NECESIDADES BÁSICAS |
| OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: | SUBVENCIÓNES PARA LA FINANCIACIÓN DE UN PROYECTO DE REPARTO DE COMIDAS A DOMICILIO A TODAS AQUELLAS PERSONAS, QUE, POR CAUSAS PERSONALES, FAMILIARES, SANITARIAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, NO PUEDAN CUBRIR SUS NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN. VA DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES, PERSONAS ENFERMAS, FAMILIAS (SOBRE TODO CON MENORES) ETC. QUE NO CUENTAN CON RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR SUS NECESIDADES MÁS BÁSICAS. |
| DESTINATARIOS: | |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN: | NOMINATIVA |
| PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: | ANUALIDAD 2024 |
| COSTE: | 121.635,46 € |
| FINANCIACIÓN: | FONDOS PROPIOS |
| PLAN DE ACCIÓN | CONVENIO ENTRE EL IIMAS Y OBRA SOCIAL LA MILAGROSA |
| INDICADORES | NÚMERO DE BENEFICIARIOS |



Viernes, 22 de diciembre de 2023



FICHA 15

| | |
|--|---|
| CENTRO GESTOR: | INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES |
| LINEA DE SUBVENCIÓN : | AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN ACTUACIONES PREVENTIVAS EN SALUD MENTAL |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 10 23101 48901 |
| ÁREA DE COMPETENCIA: | CONCEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES, MUJER, IGUALDAD Y LGTBI |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | ORGANIZACIONES QUE DESARROLLAN ACTUACIONES RELATIVAS A LA SALUD MENTAL |
| OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: | SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, FORMACIÓN A PROFESIONALES DE DISTINTOS SECTORES, Y ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN. |
| DESTINATARIOS: | POBLACION EN GENERAL, PROFESIONALES DE DISTINTOS SECTORES |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN: | NOMINATIVA |
| PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: | ANUALIDAD 2024 |
| COSTE: | 15.000 € |
| FINANCIACIÓN: | FONDOS PROPIOS |
| PLAN DE ACCIÓN | CONVENIO ENTRE EL IMAS Y FEAFES |
| INDICADORES | NÚMERO DE BENEFICIARIOS |



Viernes, 22 de diciembre de 2023



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

FICHA 16

| | |
|--|--|
| CENTRO GESTOR: | INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES |
| LINEA DE SUBVENCIÓN : | AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES LGBTI |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 11 23104 48902 |
| ÁREA DE COMPETENCIA: | CONCEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES, MUJER, IGUALDAD Y LGTBI |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | MOVIMIENTO ASOCIATIVO QUE DESARROLLAN ACTUACIONES DE EN LA COMUNIDAD LGBTI |
| OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: | <ul style="list-style-type: none">- FINANCIAR ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS COLECTIVOS LGBTI- DESARROLLAR ACCIONES QUE DEN A CONOCER A LAS ASOCIACIONES LGBTI, SUS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES.- VIGILAR Y SEGUIR LA GESTIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD, DE FORMA TRANSVERSAL, PARA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBTI- IMPULSAR LA COORDINACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES, ASOCIACIONES LGBTI, MOVIMIENTO ASOCIATIVO EN GENERAL, EMPRESARIADO Y REPRESENTANTES MUNICIPALES A TRAVÉS DE DE MEDIOS VIRTUALES O PLATAFORMAS ONLINE- GENERAR LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DE LOS PREJUICIOS Y ESTEREOTIPOS, QUE POSIBILITEN EL RECONOCIMIENTO Y RESPETO DE LA DIVERSIDAD AFECTIVO – SEXUAL, DE GÉNERO Y EL DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS Y DISCRIMINACIÓN POR IDENTIDAD DE GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL.- PROMOVER ACTIVIDADES QUE VISIBILICEN LA REALIDAD LGBTI DE LA CIUDAD DE CÁCERES- IMPULSAR ACTIVIDADES QUE VAYAN ENCAMINADAS A LA EDUCACIÓN EN IGUALDAD LGBTI A LOS JÓVENES DE LA CIUDA- COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS ORDINARIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE LAS ENTIDADES Y LOS GASTOS OFRINARIO DE LAS SDES ENTIDADES LGBTI, ASÍ COMO LOS GASTOS GENERADOS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA COLECTIVOS LGBTI |
| DESTINATARIOS: | ASOCIACIONES LGTBI |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN: | CONCURRENCIA COMPETITIVA |
| PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: | ANUALIDAD 2024 |
| COSTE: | 15.000 € |
| FINANCIACIÓN: | FONDOS PROPIOS |
| PLAN DE ACCIÓN | BASES REGULADORAS DONDE SE RECOGEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSIBLES BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS. |
| INDICADORES | NÚMERO DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES / MEDIA DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES |



Viernes, 22 de diciembre de 2023



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

FICHA 17

| | |
|--|---|
| CENTRO GESTOR: | INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES |
| LINEA DE SUBVENCIÓN : | CONVOCATORIA DE DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA PARA FAVORECER LA NATALIDAD |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 10 23101 48004 |
| ÁREA DE COMPETENCIA: | CONCEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES, MUJER, IGUALDAD Y LGTBI |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | UNIDADES FAMILIARES PROGENITORAS O ADOPTANTES DEL/DE LA MENOR, TITULARES DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO O ADOPCIÓN EN EL QUE FIGURE REGISTRADO SU NACIMIENTO O ADOPCIÓN. |
| OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: | CONCESIÓN DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN EN LA CIUDAD DE CÁCERES CON EL OBJETO DE FAVORECER LA NATALIDAD |
| DESTINATARIOS: | UNIDADES FAMILIARES QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN: | CONCESION DIRECTA A TRAVES DE CONVOCATORIA ABIERTA |
| PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: | ANUALIDAD 2024 |
| COSTE: | 100.000 € |
| FINANCIACIÓN: | FONDOS PROPIOS |
| PLAN DE ACCIÓN | BASES REGULADORAS DONDE SE RECOGEN LOS REQUISITOS PARA LA CONCESION DIRECTA |
| INDICADORES | NÚMERO DE BENEFICIARIOS / NÚMERO DE SOLICITUDES |

